

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2403367
Materia Servicios sociales
Asunto Dependencia. Demora PIA.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El objeto de la queja de referencia lo constituía la falta de resolución sobre la Prestación Vinculada de Garantía que, según manifestaba la promotora de la queja, le había sido ofertada a su madre en el mes de noviembre de 2022.

Por ello, emitimos la Resolución de inicio de investigación que fue notificada tanto al Ayuntamiento de València (dado que la interesada manifestaba queja contra la actuación de la trabajadora social de Nou Moles), como a la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

El Ayuntamiento nos informó de que en fecha 28/11/2022 se había emitido informe de idoneidad de recurso y que la persona solicitante, desde el 5 de diciembre de 2023, se encontraba ingresada en la Residencia Nuestra Señora del Monte-Sion de Torrent, por lo que el expediente se encontraba en dicha localidad.

Dicha información fue trasladada a la interesada al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que llevó a cabo mediante escrito de fecha 14/10/2024 en el que, sustancialmente, se ratificó en su escrito inicial de queja.

Por su parte, el informe de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda tuvo entrada en esta institución el 02/12/2024, fuera del plazo establecido para ello. En él, la Conselleria señaló expresamente que:

Que según consta en el expediente a nombre de (...) con fecha 18 de noviembre de 2022, presentó unas nuevas preferencias instando al reconocimiento de un servicio de atención residencial en lugar de la prestación económica que tiene reconocida, pero, a fecha de emisión de este informe, aún no se ha emitido la correspondiente resolución de revisión de su Programa Individual de Atención (PIA).

No obstante, la fase de instrucción ya ha finalizado por lo que la correspondiente resolución de revisión del PIA de prestación económica vinculada al servicio de atención residencial de garantía se emitirá en un plazo no superior a un mes, salvo incidencia no prevista.

Dicha información fue trasladada a la interesada al objeto de que pudiese efectuar alegaciones; trámite que no ha llevado a cabo en el momento de emitir la presente Resolución. Por ello, con fecha 20/01/2025 se ha efectuado diligencia telefónica con la interesada quien, expresamente, ha manifestado a esta institución haber recibido la resolución aprobatoria del PIA.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes, dejando constancia de la falta de colaboración de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, conforme a lo establecido en el artículo 39.1.a) de la Ley 2/2021, reguladora del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana